



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N°083 - 2025 - CM/MPS

Satipo, 25 de marzo del 2025

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de marzo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28603517, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°09-D-CEBE NIÑO JESUCITO“-S-2025, de fecha 05 de marzo del 2025, con Expediente Administrativo N°06946, suscrito por el Dr. Senon Antenor Inga Carranza, Director de la Institución Educativa Básica Especial “NIÑO JESUCITO” del distrito, provincia de Satipo, Junín, solicita apoyo para pago de un personal de vigilancia y limpieza para el año 2025,

Que, mediante Informe N°0305-2025-GDSH/MPS, de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, sugiere brindar el apoyo mediante subvención social, para la contratación de servicio de vigilancia y limpieza, para la Institución Educativa Básica Especial “NIÑO JESUCITO”, del distrito y provincia de Satipo, Junín, solicitando la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°532-2025-MPS/SGP-GPP, de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, Rubro 07, para la contratación de servicio de vigilancia y limpieza, para la Institución Educativa Básica Especial “NIÑO JESUCITO”, del distrito y provincia de Satipo, Junín, debiendo de cumplir con los procedimientos administrativos y requisitos señalados en la Directiva N°001-2023-GM/MPS, aprobado con Resolución Gerencial N°107-2023-GM/MPS;

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023, modificado con Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, Resolución Gerencial N°0128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que deben de efectuar y cumplir con eficacia, economía y justicia social, las autoridades y personal de la municipalidad provincial de Satipo para el otorgamiento de una subvención social o económica a personas naturales o jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°06-2025 de fecha 20 de marzo del 2025, en la estación de Orden del Día, se debatió el Dictamen de Comisión N°0021-2025-MPS/SR, de la Comisión de Regidores de Desarrollo Social y Humano, mediante artículo 1°.- Recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, aprobar el apoyo mediante subvención social, para la contratación del servicio de vigilancia y limpieza, para la Institución Educativa Básica Especial "NIÑO JESUCITO", del distrito y provincia de Satipo, Junín, por el monto de S/. 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

De conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 279772 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la solicitud de apoyo, mediante subvención social, para la contratación de un docente para el servicio de vigilancia y limpieza, para la Institución Educativa Básica Especial "NIÑO JESUCITO", del distrito y provincia de Satipo, Junín, hasta por el monto de S/. 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100 Soles), solicitado por el Dr. Senon Antenor Inga Carranza, en su condición de Director de la Institución Educativa Básica Especial "NIÑO JESUCITO", en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

**ARTICULO 2°.- EXHORTAR**, el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023, modificado mediante Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, Resolución Gerencial N°128-2024 de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Social Humano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Te. Civil-EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELL  
Alcalde

